RESOLUCIÓN Nº 105

VISTO:
La Resolución Nº 57 del C.P.C.E.E.R.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución requiere que el Profesional en su registro de firmas inserte su sello profesional, requisito que en la práctica genera inconvenientes con los Profesionales que solicitan su matrícula, dado que al tomar conocimiento del número correspondiente deben registrar su firma en el Consejo.

Que el Consejo certifica que la firma del profesional concuerda con la de su registro, certificación ésta que no se hace extensiva al sello profesional.

Que la Resolución Técnica Nº 7 en el punto III. B-34 establece que el profesional debe aclarar su firma, sin indicar que es obligatorio dicho requisito mediante sello profesional.

Por ello,

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:
Art. 1º: No requerir la inserción del sello profesional en el Registro de Firmas de los matriculados en este Consejo.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la carpeta de consulta y archívese.

Cr. JULIO EMILIO LLENSA
Secretario

Cr. RICARDO GUILLERMO FIRPO
Presidente

Nota: corresponde a Resolución de Consejo Directivo de fecha 14.12.90